

LEY Nº 3760

CONVENIOS — MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA
NACIÓN CON GOBIERNO DE
CATAMARCA — PARTICIPACION
TECNICA—FINANCIERA
PROSECUCION OBRAS EN LA
PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1981.

SEÑOR GOBERNADOR INTERINO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. elevando a su conocimiento proyecto de Ley por el cual se aprueban tres Convenios que fueran refrendados oportunamente con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.

Por los mismos, las partes establecen la participación técnico—financiera en la prosecución de las Obras de Construcción del Nuevo Hospital de Recreo; en las obras de Instalación de Acondicionamiento de Aire en el Hospital de Tinogasta; y en las Obras de Mantenimiento Global de diversos Establecimientos Asistenciales de Catamarca.

Se trata de importantes obras para nuestra Provincia, por lo que estimaré a S.E. proveer a su aprobación.

Saludo a usted, con distinguida consideración.

Dr. ROSENDO RICARDO CANO
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1981.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Ministro de Gobierno
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Aprobar en todas sus partes los Convenios celebrados entre el Sr. Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, Dr. Horacio RODRIGUEZ CASTELLS —en representación del Gobierno Nacional, y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca señor Arnoldo Anibal CASTILLO —en representación del Gobierno de la Provincia de Catamarca, referentes a la participación técnico—financiera en las Obras de:

- 1.— Construcción del Nuevo Hospital en la Localidad de Recreo (Departamento La Paz) (\$ 1.000.000.000,—).
- 2.— Mantenimiento Global de diversos Establecimientos Asistenciales en diferentes localidades de la Provincia (\$ 50.000.000,—).
- 3.— Instalación de Acondicionamiento de Aire en el Hospital de Tinogasta (\$ 500.000.000,—).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVÉSE.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ
Ministro de Gobierno
a/c. del Poder Ejecutivo

*Dr. Rosendo Ricardo Cano
Ministro de Bienestar Social*